

*Secretaría de Bosques*

PROVINCIA DEL CHUBUT  
República Argentina



ESQUEL, 26 JUN 2023

VISTO:

Expediente N° 513/2023 SB;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Decreto N° 2358/05 la Secretaría de Bosques realizó las actividades silviculturales contenidas en el Plan de Manejo de las Forestaciones del NOCH (Noroeste del Chubut);

Que en virtud de las tareas llevadas a cabo desde la Delegación Forestal Lago Puelo informaron que existen productos forestales susceptibles de ser destinados al abastecimiento de materia prima a los aserraderos;

Que los Lotes ofrecidos deben ser retirados del lugar, para poder continuar con las tareas de aprovechamiento forestal;

Que en este estado de los acontecimientos, y por las razones de índole sanitario y de prevención de incendios y sustracciones ya expuestas, corresponde llamar a Licitación Pública para la venta de estos productos perecederos destinados al fomento de la actividad económica de la foresto-industria del Noroeste del Chubut;

Que como Anexo I se presenta el Pliego de Bases y Condiciones para participar de la Licitación Pública para la Venta 02/23 SB;

Que la Ley 13.273, Ley Provincial XVII N° 2 (Ex Ley Provincial N° 124) y Decretos concordantes 764/04, 2358/05 y 649/07 resultan aplicables al caso;

Que mediante Decreto Provincial N° 1417/81 autoriza a la Dirección General de Bosques y Parques a establecer facilidades para el pago de las deudas contraídas por personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro de Plantas Industriales y/o obrajeros;

Que la Secretaría de Bosques resulta competente para realizar el presente llamado en virtud de la normativa vigente, teniendo en consideración la cantidad y volumen de materia prima que se ofrece;

POR ELLO:

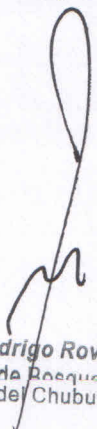
EL SECRETARIO DE BOSQUES  
RESUELVE:

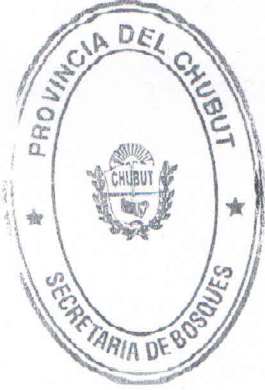
**Artículo 1º:** Llamar a los aserraderos habilitados en el Registro Único de Aserraderos Fijos y Portátiles de la Provincia de Chubut, a participar de la Licitación Pública N° 02/23 SB destinada a la adjudicación en venta de los lotes de madera que como Anexo II forman parte de la presente, para el día viernes 7 de julio del corriente año a las 12:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Bosques, sita en la calle 25 de mayo 893 de la Ciudad de Esquel.

**Artículo 2º:** Apruébense el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/23 SB destinada a la adjudicación en venta de lotes de madera que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 3º:** Regístrese, notifíquese a la Dirección General de Política Forestal y a los aserraderos habilitados en el Registro Único de Aserraderos Fijos y Portátiles de la Provincia de Chubut dese a publicidad en el Boletín Oficial, Cumplido, ARCHIVASE. -

RESOLUCIÓN N° 36 /23-SB

  
Ing. Ftal. Rodrigo Roveta  
Secretario de Bosques  
Provincia del Chubut



Secretaría de Bosques

PROVINCIA DEL CHUBUT  
República Argentina



ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N° 02/23 Secretaría de Bosques

Apertura: DÍA VIERNES 07 DE JULIO DE 2023, A LAS 12:00 HS

Lugar: Secretaría de Bosques, sita en la calle 25 de mayo 893 de la Ciudad de Esquel

Objeto del llamado: Adjudicación en Venta de Lotes de Madera según el Decreto Provincial N° 2358/05-

SECRETARÍA DE BOSQUES

Artículo 1º: Las presentes Cláusulas Particulares integran el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para llevar a cabo la Licitación Pública N° 02/23 de la Secretaría de Bosques destinada a la adjudicación en venta de los lotes de madera según Anexo II de la presente. Las Cláusulas Generales se encuentran estipuladas en la presente Resolución y demás normativa vigente.-

Artículo 2º: Se invita a participar de la presente Licitación Pública destinada a la venta de lotes de madera que se llevará a cabo el día viernes 07 DE JULIO DE 2023, a las 12:00 hs del corriente año en la Sede de la Secretaría de Bosques sita en la calle 25 de mayo 893 de la Ciudad de Esquel de la Provincia del Chubut, a los aserraderos debidamente inscriptos en el Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles Decreto N° 764/04.-

Artículo 3º: De las condiciones de venta:

1. Los precios de venta base de los productos forestales, provenientes de los aprovechamiento forestales conforme lo establece el Decreto Provincial N° 2358/05 serán los siguientes:

Productos Forestales	Precio base	
Rollizos OREGON:	\$ 21.000,00	\$/m3
Rollizos PINO:	\$ 8.000,00	\$/m3
Rollizos OREGON Calidad Inferior (CI):	\$ 16.800,00	\$/m3
Rollizos PINO Calidad Inferior (CI):	\$ 6.400,00	\$/m3

2. Cuando los productos forestales posean avanzado grado de descomposición por acción del tiempo, condiciones climatológicas, hongos podrán tener una reducción de los valores en su precio base de hasta un 20 %.-

Artículo 4º: Las pautas y condiciones de venta de los productos forestales serán las siguientes:

a) Forma de pago: El pago de los productos forestales se realizará dentro de las 48 horas posteriores al acto de adjudicación mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia del Chubut S.A., en la Cuenta "DGR TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS" a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nro. 200612/1, Organismo "S".

A tal efecto los oferentes podrán acogerse al beneficio otorgado mediante Decreto Provincial N° 1417/81, realizando un primer pago del 20% y el saldo restante hasta en cuatro cuotas iguales y consecutivas con vencimiento la primera hasta un máximo de 30 (treinta) días corridos, la segunda hasta un máximo de 60 (sesenta) días corridos, la tercera hasta un máximo de 40 (cuarenta) días corridos y la cuarta hasta un máximo de

SECRETARÍA DE BOSQUES  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
ABOGADO  
CALLE 25 DE MAYO 893  
ESQUEL - CHUBUT



120 (ciento veinte) días corridos, fechas que se establecerán en convenio de pago a firmar el día de adjudicación de los lotes. En este caso la autenticación de la firma del Convenio ante autoridad competente y gastos de sellado de Ley serán obligatorios y estarán a cargo del adjudicatario.-

El incumplimiento de este requisito particular, determinará la inhabilitación para presentarse en las siguientes dos (2) Licitaciones Públicas de la Secretaría de Bosques o cualquier otro procedimiento de venta que se establezca, la prohibición de emisión de guías de transporte de productos forestales y todo otro trámite ante la Secretaría de Bosques, hasta la cancelación total, independientemente de la ejecución respectiva.-

Los oferentes podrán tener el beneficio de descuento del 1 % (uno por ciento) por cada trabajador registrado, hasta la cantidad máxima de 10 % (diez por ciento), sobre el monto total a abonar. El beneficio acordado será efectivo conforme la debida declaración jurada realizada mediante formulario 931 de la AFIP, que deberá ser presentado con la oferta.-

b) **De los oferentes:** Solo podrán participar de las ofertas de los productos forestales primarios, los aserraderos debidamente habilitados por la Secretaría de Bosques que no tengan deudas por aprovechamientos, extracciones, multas y/o aforos, pendientes ante la Secretaría de Bosques.-

c) **Aserraderos:** No serán admitidas las ofertas de aserraderos deudores morosos del Estado Provincial (Anexo III) o del Banco del Chubut S.A. Se entiende por deudor moroso a aquellas personas físicas o jurídicas que no hayan regularizado sus deudas, a través de su cancelación total o mediante un convenio de refinanciación vigente a la fecha.-

Toda la documentación que se presente deberá estar firmada por el oferente en original. Las enmiendas deberán estar debidamente salvadas y firmadas por el oferente. En caso de que el oferente sea una persona jurídica deberá acreditar la personería con la documentación respectiva. En caso de presentaciones por apoderado deberá presentarse el poder vigente respectivo.-

Los oferentes deberán constituir domicilio a los fines de la presente.-

Los oferentes son los responsables de acreditar la totalidad de los requisitos exigidos con la documentación respectiva. También resultan responsables respecto de la veracidad de los datos que consignen y de los extremos que invoquen.

d) **Exhibición de los productos:** Los interesados podrán ver los lotes de madera de lunes a viernes en el horario de 8 a 18 horas a tal fin deberán avisar, en la sede de la Delegación Forestal Lago Puelo con una antelación de 24 horas, del día y el horario en el que se pretenda realizar la observación de los productos.-

e) **De las Ofertas:** Las propuestas conteniendo las ofertas se realizarán en sobre cerrado sin identificación del oferente y deberá figurar la nomenclatura "Licitación Pública para la adjudicación en venta 02/2023 SB". El sobre conteniendo la oferta deberá presentarse en la sede de la Secretaría de Bosques sita en la calle 25 de mayo 893 de la Ciudad de Esquel de la Provincia del Chubut, personalmente o por otro medio con la debida antelación, hasta la hora estipulada para la apertura de los sobres. No se aceptarán ofertas presentadas en las Delegaciones Forestales.

SECRETARÍA DE BOSQUES  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
REPUBLICA ARGENTINA



Cada oferente podrá ofertar como máximo hasta un 25% (veinticinco por ciento) de los lotes por cada especie, de la totalidad de los lotes que se ofrezcan. Los lotes mixtos se consideran como de otra especie.

En el caso de superar dicho porcentaje, se rechazará la totalidad del Pliego presentado en forma automática sin considerar el monto de las ofertas.

Los lotes que no recibieran ofertas deberán concursarse nuevamente dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas entre todos los aserraderos que se hayan presentado al concurso y que no hayan resultado adjudicatarios de la primer instancia de esta Licitación Pública para la adjudicación en venta- .

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE LA PROPUESTA:**

- Pliegos de Condiciones Generales y Particulares Especificaciones Técnicas y la Declaración Juradas indicada como Anexos III debidamente firmados por el oferente
- Anexo II con la Correspondiente oferta
- Certificado extendido por RAM (Registro de Alimentantes Morosos), Según Ley XIII N 12 (Antes N° 4616)
- Certificado de Libre Deuda del Banco Chubut
- Constancia de Inscripción a la AFIP
- Formulario 931 AFIP - Cuando Corresponda

f) En el caso de igualarse las ofertas presentadas para un Lote de madera, los oferentes deberán presentar una nueva oferta solo por ese lote en un sobre cerrado a las 24 horas hábiles de haberse realizado la apertura de los sobres. Pudiendo desistir de la oferta, cualquiera de los oferentes que se encuentren en esta situación. En este caso no se considerará en la comparación de precios la oferta desistida.-

g) De la puesta a disposición y plazo de retiro: desde que resulte adjudicatario quedarán a su disposición los productos forestales, para ser retirados no siendo responsabilidad de la Secretaría de Bosques el cuidado de los mismos. Estableciéndose veinticinco (25) días hábiles el plazo máximo en el que deben ser retirados los mismos, a cargo del adjudicatario, el horario de 08 a 18 horas, donde se controlará el material a ser retirado.

h) Sanción por incumplimiento: el incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores, exceptuado el inc. e) del presente artículo, determinará la pérdida inmediata de los derechos de adjudicación y quedará inhabilitado para presentarse en las siguientes 2 (dos) Licitaciones Públicas de la Secretaría de Bosques directas o cualquier otro procedimiento de venta que se establezca.-

i) Sanción por renuncia: la renuncia a la compra de algún lote adjudicado se sancionará con la suspensión para presentarse en las siguientes diez (10) Licitaciones Públicas o cualquier otro procedimiento de venta que se establezca.-

Artículo 5º: La fecha de recepción de los sobres conteniendo las ofertas se establece hasta las doce (12) horas del día 7 de julio de 2023, a las 12:00 hs.

Artículo 6º: Luego de la Apertura de los sobres conteniendo las ofertas se labrará un Acta detallando los oferentes presentados. En la misma se detallarán las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también las ofertas que no podrán ser admitidas por no reunir los requisitos particulares y/o generales determinados. En el acta deberá constar lugar.

Anexo I - Resolución N° 36 /23 SB

Ing. Fial. Rodrigo Roveta  
Secretario de Bosques  
Provincia de Chubut


RODRIGO FIAL. ROVETA  
ABOGADA  
SECRETARÍA DE BOSQUES  
PROVINCIA DE CHUBUT




fecha y número de Licitación Pública para la adjudicación en Venta, cargos y nombres de los funcionarios presentes, los oferentes, monto de las ofertas, observaciones al acto y aclaraciones de los presentes en caso de creer corresponder.-

Artículo 7º: Cumplido el acto de apertura y suscripta del acta por las autoridades presentes y los proponentes interesados, se procederá a realizar un cuadro comparativo de precios y condiciones para evaluar las propuestas recibidas. el cuadro comparativo de precios y condiciones se adjuntará al Acta de Apertura y deberá estar suscripto por las autoridades de la Secretaría de Bosques presentes-

Artículo 8º: El Secretario de Bosques, procederá a realizar en un plazo de 72 horas la adjudicación definitiva mediante el acto administrativo correspondiente.-

  
MARÍA FERNANDA ORELLANA  
ABOGADA  
SECRETARÍA DE BOSQUES  
PROVINCIA DE CHUBUT

  
Ing. Ftal. Rodrigo Roveta  
Secretario de Bosques  
Provincia del Chubut

ANEXO II

Licitación Pública 02/23 SB para la adjudicación en venta de Lotes de Madera

ABOGADA  
SECRETARÍA DE BOSQUES  
PROVINCIA DE CHUBUT

Lote	Especie	Rollizos (unidad)	Volumen (m3)	Marca	Martillo	Obrajero	Ubicación	Observaciones	PRECIO BASE	OFERTA
1	PINO	126	90,21	CRUZ ROJA	LP 1-GD57	RENE AGUIRRE	CERRO RADAL	Cortado en el año 2021	\$ 721.680,00	
2	PINO	46	34,83	PUNTO VERDE	LP 1-GD57	RENE AGUIRRE	CERRO RADAL	Cortado en el año 2022	\$ 278.640,00	
3	PINO (CI)	96	55,05	PUNTO ROJO	LP 1-GD57		LAS GOLONDRINAS	Cortado en el año 2022	\$ 352.320,00	
4	PINO	235	136,32	LINEA AZUL	LP 1-GD57	SANDRO SOLIS	POTRERO DE BOSQUES	Cortado en el año 2019. PARA SACAR EN LA PRIMAVERA -VERANO	\$ 1.090.560,00	
5	PINO (CI)	87	108,86	SIN MARCA	LP 1-GD57	SANDRO SOLIS	POTRERO DE BOSQUES	Cortado en el año 2019. PARA SACAR EN LA PRIMAVERA -VERANO	\$ 696.704,00	
6	PINO	318	33,78	PUNTO ROJO	LP 1-GD57	MIRANDA FABIAN	CERRO RADAL	Cortado en el año 2022	\$ 270.240,00	
7	PINO	229	24,91	PUNTO VERDE	LP 1-GD57	MIRANDA FABIAN	CERRO RADAL	Cortado en el año 2022	\$ 199.280,00	
8	PINO (CI)	168	80,85	CRUZ ROJA	LP 1-GD57	MALDONADO JUAN	CERRO RADAL	Cortado en el año 2022	\$ 2.101.680,00	
	OREGON	127	68,9	LOTE 1 NEGRO	LP 1-GD57	PATRICIO PRIETO	LA YOICA			
9	PINO (CI)	164	78,22	PUNTO ROJO	LP 1-GD57	MALDONADO JUAN	CERRO RADAL	Cortado en el año 2022	\$ 3.194.488,00	
	OREGON	239	128,28	LOTE 2 ROJO	LP 1-GD57	PATRICIO PRIETO	LA YOICA			
10	PINO (CI)	171	83,1	LINEA VERDE	LP 1-GD57	MALDONADO JUAN	CERRO RADAL	Cortado en el año 2022	\$ 1.711.620,00	
	OREGON	87	56,18	LOTE 3 ROJO	LP 1-GD57	PATRICIO PRIETO	LA YOICA			
11	PINO (CI)	80	54,82	PUNTO VERDE	LP 1-GD57	MALDONADO JUAN	CERRO RADAL	Cortado en el año 2022	\$ 1.092.778,00	
	OREGON	92	35,33	CRUZ NEGRA	LP 1-GD57	JUAN MENDEZ	LA YOICA			
12	PINO (CI)	151	79,28	CRUZ VERDE	LP 1-GD57	MALDONADO JUAN	CERRO RADAL	Cortado en el año 2022	\$ 1.406.192,00	
	OREGON	112	42,8	PUNTO VERDE	LP 1-GD57	JUAN MENDEZ	LA YOICA			
13	OREGON (CI)	102	45,67	CRUZ VERDE	LP 1-GD57	MALDONADO JUAN	CERRO RADAL	Cortado en el año 2022	\$ 767.256,00	

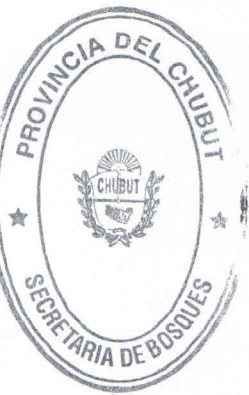
Cantidad de Lotes a ofertar por especie (25%)

OREGON	1
PINO	2
MIXTO	1

Rollizos OREGON:	\$ 21.000,00	\$/m3
Rollizos PINO:	\$ 8.000,00	\$/m3
Rollizos OREGON Calidad Inferior (CI):	\$ 16.800,00	\$/m3
Rollizos PINO Calidad Inferior (CI):	\$ 6.400,00	\$/m3

Ing. Flavio Rodrigo Roveta  
Secretario de Bosques  
Provincia del Chubut

SE RECOMIENDA IR A VER LOS LOTES ANTES DE REALIZAR LAS OFERTAS, NO SE ACEPTARÁ NINGUN TIPO DE RECLAMO POSTERIOR A LA PRESENTACION DE LAS MISMAS



*Secretaría de Bosques*

PROVINCIA DEL  
República Argentina

CHUBUT



ESQUEL, 26 JUN 2023

ANEXO III  
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATACIÓN: Licitación Pública N° 02/2023 SB destinada a la Adjudicación en Venta de Lotes de Madera

ORGANISMO: Secretaría de Bosques

DECLARACIÓN JURADA DE LIBRE DEUDA:

De acuerdo a las disposiciones vigentes y a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley XXIV N° 38 reglamentada por el Decreto N° 637/06; DECLARO/MOS BAJO JURAMENTO que hasta el día de la fecha no tengo/tenemos deuda alguna con la Provincia del Chubut.

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

Teléfono/fax: \_\_\_\_\_

e-mail: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

...VA FERNANDO BELLANA  
ABOGADO  
SECRETARIA DE BOSQUES  
PROVINCIA DE CHUBUT

*Ing. Ftal. Rodrigo Roveta*  
Secretario de Bosques  
Provincia de Chubut